Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
NIT. 860.007.538-2

Oficina Coordinadora Caqueta

ORDEN DE COMPRA	4900154667
FECHA	22/02/2021
HOJA	1 de 1

INFORMACIÓN PROVEEDOR		
NOMBRE	GAITAN ROMERO CINDY JULIETH	
NIT/CC	11175198673	
CIUDAD	FLORENCIA	
DIRECCIÓN	CL 13A 14A 28 BRR VERSALLES	
TELÉFONO	3142031511	Fax:

CARTA DE PORTE	NÚMERO COTIZACIÓN	FECHA

INFORMACIÓN EMPRESA	
SOLICITANTE	
DIRECCIÓN ENTREGA	Calle 15 Nº 17 -01
MONEDA	COP - Peso colombiano

Código de Ética y Buen Gobierno. El Contratista declara expresamente que conoce y acoge en su totalidad el Código de Ética y Buen Gobierno de la Federación Nacional de Cafeteros disponible en www.federaciondecafeteros.org, documento que contiene los principios y valores que rigen las actuaciones y las pautas de conducta de la Federación, los Federados, los representantes gremiales, los trabajadores y las partes relacionadas en lo que a ellas corresponda. Así mismo, el Contratista declara expresamente que no se encuentra inmerso en ningún conflicto de interés para contratar con la Federación de conformidad con el citado Código de Ética y Buen Gobierno, y en general que su actuación bajo este Contrato no desconoce ninguno de los principios y valores que rigen las actuaciones y las pautas de conducta de la Federación y de sus contratistas bajo dicho cuerpo normativo.

OBJETO

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA ENTREGA	UM	CANT.	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
00010	GEORREFERENCIACION FINCAS	26/02/2021	UN	1	6.000.000	6.000.000

CONDICIONES

ORDEN SERVICIO PROFESIONAL PARA LA GEORREFERENCIACION DE AREAS DE 80 FINCAS CAFETERAS IDENTIFICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON ACDIVOCA "FASE I". TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO 60 DIAS.HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA 2. DOCUMENTOS PROCESO SA21001864.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Contratista se obliga a cumplir las normas y obligaciones que en materia de Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo) le resulten aplicables. De igual forma se obliga a garantizar el adecuado desarrollo de un programa de salud ocupacional (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST) que cumpla plenamente las disposiciones aplicables sobre la materia y a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar el acaecimiento de accidentes y prevenir enfermedades durante el desarrollo del objeto contractual.
FACTURACIÓN: El número de contrato u orden de compra debe aparecer en todos los empaques, facturas y notas de entrega. La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia se reserva la facultad de aprobar y aceptar los objetos de servicios a que esta orden se refiere, como condición para que se perfeccione la compra de los mismos. La mercancía viajará por cuenta y riesgo del vendedor a menos que se estipule lo contrario por escrito en esta orden. El pago final se someterá a las retenciones establecidas por la ley.

SUBTOTAL	6.000.000
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	6.000.000
IMPUESTOS	0
OTROS CARGOS	0
TOTAL	6.000.000

CINDY JULIETH GAITAN ROMERO
FIRMA PROVEEDOR

JUAN MANUEL RESTREPO RUBIO
COORDINADOR DE COMPRAS

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización gremial, democrática y representativa

Certificación Nº 2020-0482

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que la Profesional **CINDY JULIETH GAITAN ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.117.519.867 de Florencia**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**CO1.PCCNTR.1913179 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el área Agrícola.
Plazo de ejecución:	Desde 16 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2020
Fecha inicio de ejecución:	16 de octubre de 2020
Fecha terminación:	18 de diciembre de 2020
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Dos (02) meses y cuatro (04) días”
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de ocho millones novecientos cinco mil trescientos ochenta y siete pesos mcte ($**8.905.387**).

Obligaciones específicas:

1.Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.

2.Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.

3.Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.

4.Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.

5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.

6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.

7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.

9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

12. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.

13. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.

14. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.

15. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.

16. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.

17. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales

18. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.

De apoyo a la empleabilidad:
19. Realizar acciones de formación para la ocupación rural

20. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

21. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (30) de Noviembre de 2020.

IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÒN TEMPORAL PIMIENTA CAQUETÀ

CERTIFICA QUE:

La señorita **CINDY JULIETH GAITAN ROMERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.117.519.867 expedida en la ciudad de Florencia – Caquetá, presta sus servicios mediante contratos prestación de servicios profesionales, así:

- Contrato del 15 de junio de 2019:

OBJETO: Prestar servicios profesionales como ingeniera agroecologa, en el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑITA, CARTAGENA DEL CHAIRÁ Y SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**" en el marco del Contrato No.20190000217 del 21 de febrero de 209 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CAQUETA** y la **UNION TEMPORAL PIMENTA CAQUETA.**

PLAZO DE EJECUCION: Del 15 de Junio al 15 de Agosto de 2019.

Valor Total del Contrato: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)

- Contrato del 16 de Agosto de 2019:

OBJETO: Prestar servicios profesionales como Técnico - Tecnólogo, en áreas agropecuarias – agrícolas., en el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑITA, CARTAGENA DEL CHAIRÁ Y SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**" en el marco del Contrato No.20190000217 del 21 de febrero de 209 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CAQUETA** y la **UNION TEMPORAL PIMENTA CAQUETA.**

PLAZO DE EJECUCION: Del 16 de Agosto al 30 de diciembre de 2019.

Valor Total del Contrato: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)

- Contrato del 01 de febrero de 2020.

OBJETO: Prestar servicios profesionales como Técnico - Tecnólogo, en áreas agropecuarias – agrícolas., en el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑITA, CARTAGENA DEL CHAIRÁ Y SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**" en el marco del Contrato No.20190000217 del 21 de febrero de 209 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CAQUETA** y la **UNION TEMPORAL PIMENTA CAQUETA.**

PLAZO DE EJECUCION: Del 01 al 29 de febrero de 2020.

Valor Total del Contrato: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)

Dada en Florencia - Caquetá, a los 19 días del mes de febrero del año 2020.

ANDRES FELIPE JIMENEZ RAMOS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL PIMIENTA CAQUETÁ

OTRO SÍ Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 166 DE 2019.	
OBJETO: EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN JURÍDICA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PRESTARÁ EL SERVICIO COMO DOCENTE DE CONV INT/VO 031/2016 –GOB. CAQUETÁ – ARTICULACIÓN EDUCATIVA.	
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 891.190.346-1
CONTRATISTA:	CINDY JULIETH GAITÁN ROMERO
IDENTIFICACIÓN:	1.117.519.867

Entre los suscritos **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.627.509 expedida en Florencia - Caquetá, quien en calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 20 de fecha 28 de octubre del 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, para el periodo estatutario 2017 – 2019, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de otra **CINDY JULIETH GAITÁN ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.519.867 quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otro sí Nº 01 al contrato de prestación de servicios Nº 166 de 2019, de conformidad a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que **LA UNIVERSIDAD**, celebró el día 11 de febrero de 2019, el contrato de Prestación de servicios No. 166, cuyo objeto corresponde a "el contratista de manera independiente, sin subordinación jurídica, utilizando sus propios medios y herramientas de trabajo prestará el servicio como DOCENTE DE CONV INT/VO 031/2016 – GOB. CAQUETÁ – ARTICULACIÓN EDUCATIVA. con Acta de Inicio de fecha Catorce **(14)** de febrero de 2019 y terminación de fecha veintidós (22) de junio de 2019.

2) Que el valor del Contrato de Prestación de servicios No. 166 de 2019 es por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($4.607.996)**, con compromiso presupuestal Nº190001395 del 11 de febrero de 2019.

3) El contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato, constituyo a favor de la Universidad de la Amazonia, Póliza de seguro de cumplimiento Nº 560-45-994000021565 dicha garantía fue aprobada por la Vicerrectora Administrativa el día 14 de febrero de 2019.

4) Que la cláusula tercera del contrato de prestación de servicio 166 de 2019 establece: DURACIÓN – El término de duración del presente contrato de prestación de servicio será de 129 días calendario contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

5) Que la cláusula Cuarta del contrato de prestación de servicio 166 de 2019 establece: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – El contratista se obliga con la universidad a cumplir con:

Scanned by CamScanner

1. Prestar su servicio en el municipio de La Montañita (Caquetá) con el propósito de orientar clase del espacio académico de Dimensión Espacial y Ambiental (64 horas a razón de $24.000 cada hora) en el marco del convenio 031 del programa de Ingeniería Agroecológica, en la institución educativa Perpetuo Socorro.

2. Prestar su servicio en el municipio de Paujil (Caquetá) con el propósito de orientar clase del espacio académico de Dimensión Espacial Ambiental (64 horas a razón de $24.000 cada hora) en el marco del convenio 031 del programa de Ingeniería Agroecológica, en la institución educativa Agroecológico Amazónico.

3. Prestar su servicio en el municipio de San José del Fragua (Caquetá) con el propósito de orientar clase del espacio académico de Introducción a la ingeniería (64 horas a razón de $24.000 cada hora) en el marco del convenio 031 del programa de Ingeniería Agroecológica, en la institución educativa Divino Niño.

6) Que la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios Nº 166 de 2019 establece: VALOR Y FORMA DE PAGO- El valor del presente contrato se estipula por la suma total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** ($4.607.996) con cargo al rubro **CONV INT/VO 031/2016 – GOB. CAQUETÁ ARTICULACIÓN EDUCATIVA.** la forma de pago al contratista será mediante pagos mensuales por valor de $1.071.627.oo, previa presentación de la respectiva constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del presente contrato y comprobante de pago de sus obligaciones de aporte a la seguridad social integral.

7) Que mediante oficio CONV. 031 -120 del 29 de marzo de 2019, suscrito por la coordinadora del convenio 031 de 2016, Paola Ramírez Artunduaga, informó que: "De conformidad con la modificación realizada al convenio 031 de 2016, a través del Otrosí 002 del 29 de marzo de 2019, específicamente en la cláusula quinta, que modifico el numeral 13...se realizó un ajuste a la planeación académica propuesta para el desarrollo del primer semestre 2019, en las instituciones educativas articuladas." "Ajustes que fueron informados a cada uno de los profesionales, en reunión celebrada el día 22 de marzo de 2019..."

Razón por la cual la coordinadora del convenio 031 en oficio referido solicita: "realice modificación al contrato No. 166 de 2019 suscrito por la profesional Cindy Julieth Gaitán Romero, identificada con cedula de ciudadanía 1.117.519.867 en los siguientes aspectos:"

1. "**Cambio de lugar de orientación de espacios académicos**; debido que las instituciones Educativas relacionadas en el contrato culminaron el desarrollo académico, de acuerdo con las modificaciones realizadas en el otrosí 002, se establece la necesidad del servicio en otra institución educativa. Por lo tanto, se realiza el cambio de los mismos espacios académicos a la institución educativa Marco Fidel Suarez del municipio de Milán."

2. "**Eliminar una catedra**; la catedra de Dimensión espacial y ambiental en el municipio de Paujil, con el programa de Ingeniería Agroecológica no se desarrollara, debido que en la planeación académica en esta institución ya culminó con los doce créditos académicos acordados en el Otrosí 002."

3. "**Formas de Pago**; Debido que el desarrollo de las cátedras se realizan en un tiempo determinado, se solicita que el pago de las cátedras se realicen de acuerdo a la labor ejecutada previa certificación del supervisor del contrato."

En consecuencia de lo anterior, la supervisora del convenio 031 de 2016 Paola Ramírez Artunduaga, solicita se realice Otrosí No. 01 del contrato No. 166 de 2019, que empezara a regir a partir del 29 de marzo de 2019, de las siguientes clausulas, las cuales quedaran así:

Scanned by CamScanner

- "**Cláusula Tercera**. Duración; el termino de duración del presente contrato de prestación de servicio será de 108 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2019."

- "**Cláusula Cuarta**. Obligaciones del contratista: se obliga con la Universidad a cumplir con":

1. "Prestar su servicio en el municipio de San José del Fragua (Caquetá), con el propósito de orientar clase del espacio académico de Introducción a la Ingeniería (64 horas a razón de $24. 000 cada hora) en el marco del convenio 031 del programa de Ingeniería Agroecológica en la Institución educativa Divino Niño."

2. "Prestar su servicio en el municipio de Milán (Caquetá), con el propósito de orientar clase del espacio académico de Introducción a la Ingeniería (64 horas a razón de $24.000 cada hora) en el marco del convenio 031 del programa de Ingeniería de Sistemas en la Institución educativa Marco Fidel Suarez."

- "**Cláusula Sexta**. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato se estipula por la suma total TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.072.000), con cargo al rubro CONV. INT/VO 031/2016 – Gob. Caquetá Articulación Educativa. La forma de pago al contratista será de acuerdo a la labor ejecutada, previa certificación del supervisor sin que se exceda del valor total del contrato."

8) Que mediante certificado de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por Paola Ramírez Artunduaga, supervisora del convenio 031 de 2016, certifica que "...Cindy Julieth Gaitán Romero, identificada con cedula de ciudadanía 1.117.519.867 suscribió el contrato No. 166 de 2019 del cual a la fecha se encuentra en desarrollo, por lo tanto no se ha generado tramite de pago del referido contrato."

De conformidad a las anteriores consideraciones, las partes convienen celebrar el presente Otrosí No. 01 del contrato No. 166, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar la Cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 166. Para en su defecto quedar así, Duración; el término de duración del presente contrato de prestación de servicio será de 108 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2019.

SEGUNDA. Modificar la Cláusula Cuarta del contrato de prestación de servicios No. 166. Se elimina la catedra de Dimensión Espacial y Ambiental en el municipio del Paujil con el programa de Ingeniería Agroecológica. Para en su defecto quedar así: Obligaciones del contratista; se obliga con la Universidad de la Amazonia a cumplir con:

1. "Prestar su servicio en el municipio de San José del Fragua (Caquetá), con el propósito de orientar clase del espacio académico de Introducción a la Ingeniería (64 horas a razón de $24. 000 cada hora) en el marco del convenio 031 del programa de Ingeniería Agroecológica en la Institución educativa Divino Niño."

2. "Prestar su servicio en el municipio de Milán (Caquetá), con el propósito de orientar clase del espacio académico de Introducción a la Ingeniería (64 horas a razón de $24.000 cada hora) en el marco del convenio 031 del programa de Ingeniería de Sistemas en la Institución educativa Marco Fidel Suarez."

TERCERA. Modificar la Cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios No. 166. Para en su defecto quedara así. Valor y Forma de pago: El valor del presente contrato se estipula por la suma total **TRES MILLONES SETENTA**

Scanned by CamScanner

y **DOS MIL PESOS** ($3.072.000) con cargo al rubro CONV. INT/VO 031/2016 – GOB. CAQUETÁ-ARTICULACIÓN EDUCATIVA. La forma de pago al contratista será de acuerdo a la labor ejecutada, previa certificación del supervisor sin que se exceda del valor total del contrato.

CUARTA. Perfeccionamiento y Legalización. El Otrosí No. 01 del contrato No. 166 de 2019, se perfecciona con la firma de las partes y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTA. Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 166 de 2019, que no fueron modificadas en el presente documento, para todos los efectos continuarán vigentes.

Para constancia de lo anterior, la presente modificación del contrato de prestación de servicios No. 166 de 2019 se firma en Florencia, departamento de Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2019, en dos ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes.

LA UNIVERSIDAD CONTRATANTE

GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA
Rector

PAOLA ROCIO RAMIREZ ARTUNDUAGA
Supervisor(a) convenio 031

CONTRATISTA

CINDY JULIETH GAITAN ROMERO
C.C. No. 1.117.519.867

Revisado por: Juan Carlos Parra Amaya
Jefe División de Servicios Administrativos.

Proyectó: Marco Alejandro Cuéllar Pinzón
Asesor Jurídico División de Servicios Administrativos.

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

INICIO A Julio
FIN: 29 Agosto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 227 de 2018

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATISTA	Cindy Julieth Gaitán Romero
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1117519876
SERVICIO PRESTADO	Orientar espacios académicos en el Municipio de San José del Fragua con el Convenio 031
VALOR MENSUAL	$0.oo
VALOR TOTAL	$1.522.944,oo
DURACIÓN DEL CONTRATO (días)	38

Entre los suscritos a saber, de una parte **ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA**, mayor y vecino de la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. 5628612 expedida en Charta - Santander, quien obra como Rector (E) según Resolución No. 2503 del 10 de julio de 2018, quién actúa en nombre y representación de **La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 30 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de otra **CINDY JUILIETH GAITÁN ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1117519876, quien en los términos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, regido por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO- El **CONTRATISTA** de manera independiente, sin subordinación jurídica, utilizando sus propios medios y herramientas de trabajo prestará el servicio profesional de Orientar espacios académicos en el Municipio de San José del Fragua con el Convenio 031.

SEGUNDA. NATURALEZA- El **CONTRATISTA** expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio profesional de Orientar espacios académicos en el Municipio de San Jose del Fragua con el Convenio 031 con sus propios medios, con libertad y autonomía personal y administrativa, asumiendo todos los riesgos que le son inherentes.

TERCERO. DURACIÓN- El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de 38 días calendarios contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- El **CONTRATISTA** se obliga con la Universidad a cumplir con:

a) Prestar su servicio en el Municipio de San Jose del Fragua - Caquetá, con el propósito de orientar clase del espacio académico de Introducción a la Ingeniería (64 horas) en el marco del Convenio 031 del Programa de Ingeniería Agroecológica en la Institución Educativa Divino Niño.
b) Cumplir con el horario establecido, de acuerdo a la labor académica.
c) Desarrollar el contenido temático en su totalidad.
d) Entregar los formatos institucionales dentro del tiempo estipulado (Propuesta de desarrollo de curso, plan de trabajo y acuerdo pedagógico – 5 días después del inicio de cada espacio académico. Informe de labor docente – 5 días después de finalizar cada espacio académico).
e) Informar a la coordinación del Convenio cualquier novedad que se presente en el desarrollo del espacio académico.
f) Las demás que sean asignadas por el jefe inmediato.
g) Mantener informado al contratante de toda comunicación que por razón de su prestación del servicio debe conocer.
h) Cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago a la Seguridad Social de forma mensual.
i) Adquirir una póliza de seguro en el cual se ampare el 20% del valor total del presente contrato con vigencia por el término de ejecución y cuatro meses más.

QUINTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- Son obligaciones del contratante:

1. Cancelar los honorarios fijados al contratista, de conformidad con lo pactado entre las partes.
2. Entregar toda la información que solicite el contratista para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.
3. Valorar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para declarar el cumplimiento o incumplimiento contractual.
4. Realizar el acta de liquidación del presente contrato.

SEXTO. VALOR Y FORMA DE PAGO- El valor del presente contrato se estipula por la suma total de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA YCUATRO PESOS ($1.522.944,oo)** que corresponden a 64 horas, a razón de $23.796,oo cada hora, con cargo al rubro **CONV. INT/VO 031/2016 - GOB - CAQUETA - ARTICULACION EDUCATIVA**. La forma de pago al contratista será mediante único pago, previa presentación de la respectiva constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del presente contrato y comprobante de pago de sus obligaciones de aporte a la seguridad social integral. **PARÁGRAFO:** En marco de la ejecución de las actividades, si el contratista requiere desplazarse a un municipio o ciudad diferente de Florencia - Caquetá, la Universidad podrá reconocer un apoyo económico para gastos de estadía y transporte.

SÉPTIMO. INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN- El contratista actuará con absoluta autonomía, por su propia cuenta y con independencia. El contratista no estará sometido a subordinación laboral alguna con el Contratante; no habrá horario de trabajo

Scanned by CamScanner

para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, quien organizará a su manera la disposición de tiempo de las actividades a su cargo. Por tal motivo el presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales por parte de la Universidad.

OCTAVO. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar a ningún tercero la información que llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA reconoce de manera expresa que sin excepción alguna, la información que obtenga de EL CONTRATANTE tendrá carácter reservado. Por lo tanto, todo documento e información que obtenga EL CONTRATISTA del EL CONTRATANTE, pertenece a este último, y no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines distintos a los aquí señalados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue contratado, sin autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la ley establece. **PARÁGRAFO TERCERO**: El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causa suficiente para dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que EL CONTRATANTE pueda perseguir de EL CONTRATISTA por los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO**: En tratándose de manejo de datos personales, EL CONTRATISTA deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1581 de 2012.

NOVENO. PROPIEDAD INTELECTUAL, CESIÓN Y TRANSFERENCIA: EL CONTRATISTA cede y transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE todos los derechos patrimoniales que ostenta sobre todos los productos y obras que sean creados por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato y que tengan relación directa con el mismo. Los derechos morales de propiedad intelectual sobre los resultados y productos objeto del presente contrato son de sus respectivos autores o inventores, de conformidad con la legislación colombiana vigente y en especial las decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y la demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cesión y transferencia aquí pactada surtirá efectos en todo el territorio colombiano, el planeta tierra y en todo el Universo conocido y por conocerse. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA se hará responsable ética y patrimonialmente en caso de que se presente alguna infracción a los derechos de autor cuya titularidad corresponda a un tercero. El plagio dará lugar a la terminación del contrato y a la devolución de los dineros recibidos por cuenta de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio a lo aquí pactado, en cualquier caso y si la Universidad lo considera pertinente podrá solicitar al CONTRATISTA que firme un documento de transferencia y cesión de derechos, para lo cual el CONTRATISTA se compromete y obliga a suscribirlo y con ello ceder y transferir cualquier otra obra literaria, artística o científica que se derive de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: Las partes acuerdan que la cesión y transferencia aquí pactada tendrá una vigencia igual a la contemplada en el término legal previsto en las Decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y demás normatividad concerniente a este tema. **PARÁGRAFO QUINTO**: Se entiende que en este contrato opera la presunción de la que trata el artículo 28 y siguientes de la Ley 1450 de 2011. **PARÁGRAFO SEXTO**: El CONTRATISTA no podrá realizar el registro de las obras aquí cedidas y transferidas de las que es titular la Universidad de la Amazonia, esta facultad sólo será de la Universidad de la Amazonia, en caso de hacerlo el CONTRATISTA esto será considerado como justa causa para dar por terminado este vínculo contractual.

DÉCIMO. TERMINACIÓN- La terminación del presente contrato puede ser:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes, en tal evento se suscribirá acta; b) Por incumplimiento de algunas de cláusulas aquí pactadas, c) Por expiración de su vigencia.

DÉCIMO PRIMERO. CESIÓN- El presente contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista, por consiguiente no se podrá ceder el contrato a persona alguna.

DECIMO SEGUNDO. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA- En el evento en el que se presente incumplimiento contractual de las obligaciones a favor del contratante, el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Dicho valor se podrá cobrar sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de las demás acciones legales a las que haya lugar.

DÉCIMO TERCERO. SUPERVISIÓN- LA UNIVERSIDAD ejercerá el control de cumplimiento del contrato a través de la Coordinadora CONV. INT/VO 031/2016 - GOB - CAQUETA - ARTICULACION EDUCATIVA o quien haga sus veces, quién expedirá las respectivas constancias para efectos de pago. Es obligación del supervisor realizar el seguimiento, control y vigilancia al presente contrato.

DÉCIMO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- El presente contrato para su perfeccionamiento requiere: a) Firma de las partes. Para su ejecución a) Registro presupuestal. b) Acreditar afiliaciones por cuenta del contratista al sistema de seguridad social, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003. c) Aprobación de la póliza de seguro. d) Cumplir con los requisitos de la Ley 190 de 1995[1]. e) la suscripción por las partes del acta de inicio.

DECIMO QUINTO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que prevé la Constitución y la Ley.

DECIMA SEXTO. INDEMNIDAD- El contratista se obliga a mantener a la Universidad De La Amazonia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

[1] Artículo 1º - Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita
1. Su formación académica, indicando los años de estudio cursados en los distintos niveles de educación y los títulos y certificados obtenidos.
2. Su experiencia laboral, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como en el privado, así como la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información.
3. Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el empleo o cargo al que se aspira o para celebrar contrato de prestación de servicios con la administración.
4. En caso de personas jurídicas, el correspondiente certificado que acredite la representación legal, y
Parágrafo - Quien fuere nombrado para ocupar un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con la administración deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, presentar certificado sobre antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado sobre antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS. Sólo podrán considerarse como antecedentes las providencias ejecutoriadas emanadas de autoridad competente. Artículo 141 Decreto Nacional 2150 de 1995 Artículos 1 declarado Exequible. Sentencia C 326 de 1997 Corte Constitucional. Ver Decreto 9 de 1996

Scanned by CamScanner

dependientes. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Universidad De La Amazonia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o perjuicios a terceros, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

El contratista, sus subcontratistas o dependientes serán responsables de todos los daños y perjuicios causados a la universidad de la amazonia ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán a esta entidad el valor de los mismos, o procederán a repararlos debidamente.

DÉCIMO SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN. El contratista autoriza y acepta ser notificado a través del portal web institucional, a través del correo electrónico institucional o el personal de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, teniéndose como suya, para todos los efectos.

DÉCIMO OCTAVO.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El presente contrato se regirá por la ley Colombiana y sus normas reglamentarias.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá el día 16 de julio de 2018, una vez leído y aprobado por ellas.

ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA
Rector (e)

CINDY J. GAITAN ROMERO
CINDY JUILIETH GAITÁN ROMERO
Contratista

Elaboró: Diana Carolina Dusssán Malagón
Revisó: Juan Carlos Parra Amaya

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
PRESUPUESTO
FLORENCIA

CI8000 5665

Scanned by CamScanner

LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA

RED ADELCO

HACE CONSTAR:

Que la señora **CINDY JULIETH GAITAN ROMERO**, identificada con C.C. No. 1.117.519.867 de Florencia, presto sus servicios para la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA -RED ADELCO con NIT N° 900.266.136-1 mediante Orden de prestación de servicio ADELCO – SAC - 052 – 2017 cuya información es:

Objeto: "La contratista se obliga de manera autónoma, independiente, técnica, administrativa, operativa con ADELCO a prestar sus servicios como auxiliar de investigación en el área de experimentación Agrícola, en el Departamento del Caquetá, orientado al cumplimiento de resultados y metas previstas en el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS DE INNOVACIÓN PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SOBERANÍA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA Y PAUJIL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", en desarrollo del Contrato de Administración de Proyecto N° 519 de 2015 celebrado entre la Red Adelco y el Departamento del Caquetá."

Duración: desde el día diez (10) de noviembre y se extenderá hasta el día treinta (30) de diciembre de 2017

Honorarios: valor de la orden de SERVICIO POR DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($2.890.000).

Actividades Específicas:

1. Presentar Plan de Trabajo para el Desarrollo de las actividades contractuales.

2. Presentar durante los primeros 5 días de cada mes en forma detallada el cronograma de trabajo mensual.

3. Diligenciar actas de asistencia y registro fotográfico de todas y cada una de las actividades que se realicen en la implementación del proyecto "Implementación de Estrategias de Innovación para Contribuir al Mejoramiento de la Soberanía y la Seguridad Alimentaria en los Municipios de Florencia y Paujil del Departamento Del Caquetá.

4. Participar activamente en la programación y convocatoria del proyecto a los potenciales beneficiarios a través de actividades lúdicas.

5. Elaborar las actas de reuniones de socialización donde se visualice la metodología de la actividad.

6. Realizar la socialización, diligenciamiento de las actas y firmas de acuerdos de concertación con las familias seleccionadas como participantes.

7. Establecer con los participantes del proyecto los compromisos, acciones, sanciones, tiempo de duración y mecanismos del acuerdo de concertación.

8. Verificar y registrar en campo de acuerdo al formato establecido la información cultural, alimentaria, socioeconómica, edafoclimatica y productiva de las familias participantes del proyecto en los municipios de influencia del mismo.

9. Recolectar mensualmente los certificados de contrapartida de cada uno de los participantes que se le asignen.

10. Apoyar la conformación del comité de veeduría del proyecto con los participantes.

11. Colaborar en la redacción de los criterios de selección de los noventa (90) predios para experimentación agrícola.

12. Seguir los protocolos establecidos para el componente de Experimentación.

13. Realizar la selección de predios y participantes de acuerdo a los parámetros establecidos para el componente de experimentación, y diligenciar la matriz de selección.

14. Levantar las bases de datos de las familias participantes asignadas de acuerdo al formato establecido para este fin.

15. Efectuar la toma de muestras de suelo para análisis físico químico en cada uno de los predios de los participantes a su cargo teniendo en cuenta los protocolos utilizados para la misma.

16. Asesorar, acompañar y monitorear técnicamente de acuerdo a los lineamientos establecidos para el componente de Experimentación, la implementación, establecimiento y sostenimiento de los sistemas productivos de las

15 familias asignadas pertenecientes al componente de experimentación agrícola realizando mínimo dos (2) visitas al mes.

17. Hacer el acompañamiento en el diseño de la matriz de tratamientos a la entidad o profesional que se designe para dicha actividad.

18. Verificar, asesorar, capacitar y acompañar a los participantes en el establecimiento de los experimentos de campo, teniendo en cuenta los formatos de registros suministrados para la fase experimental.

19. Llevar una bitácora de datos por cada uno de los participantes asignados a su cargo, donde se consignen los índices de rendimiento por especie, que permita saber con exactitud la producción total obtenida por especie durante el tiempo de la experimentación.

20. Apoyar el procesamiento, análisis de resultados y aplicar las recomendaciones efectuadas por los especialistas de la fase experimental en primera, segunda y tercera aproximación, con cada uno de los participantes a su cargo.

21. Colaborar en la elaboración de los artículos científicos según la especie agrícola y las labores asignadas.

22. Ayudar en la identificación y establecimiento de parcelas de alto rendimiento en las fincas de los participantes de acuerdo al cumplimiento de los estándares y parámetros de la actividad de experimentación.

23. Acompañar las actividades de monitoreo, seguimiento y supervisión que programe la Red ADELCO o la gobernación de Caquetá.

24. Garantizar la permanencia y participación de quince (15) participantes bajo su asesoría, en el caso de presentarse renuncia en la participación del proyecto deberá informar de manera inmediata a la RED ADELCO y encargarse de seleccionar nuevos participantes.

25. Apoyar la entrega de materiales e insumos para el desarrollo de las actividades productivas en el marco del proyecto.

26. Velar por la calidad y adecuado uso de los materiales e insumos que se entreguen a los beneficiarios en el marco del proyecto.

27. Dar correcto uso a la información, documento, equipos, recursos e infraestructura que este bajo su responsabilidad.

28. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento de sus obligaciones, donde se describa las actividades realizadas, logros y conclusiones con sus respectivos

soportes (formatos de campo, base de datos, registro fotográfico y demás que el contratante considere pertinente) en medio físico y magnético.

29. Las demás actividades de carácter técnico que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

La presente se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019, a solicitud de la interesada.

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ
DIRECTOR EJECUTIVO RED ADELCO

NIT: 900.266.136-1

LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA

RED ADELCO

HACE CONSTAR:

Que la señora **CINDY JULIETH GAITAN ROMERO**, identificada con C.C. No. 1.117.519.867 de Florencia, presto sus servicios para la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA -RED ADELCO con NIT N° 900.266.136-1 mediante Orden de prestación de servicio ADELCO – SAC - 017 – 2018 cuya información es:

Objeto: "La contratista se obliga de manera autónoma, independiente, técnica, administrativa, operativa con ADELCO a prestar sus servicios como auxiliar de investigación en el área de experimentación Agrícola, en el Departamento del Caquetá, orientado al cumplimiento de resultados y metas previstas en el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS DE INNOVACIÓN PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SOBERANÍA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA Y PAUJIL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", en desarrollo del Contrato de Administración de Proyecto N° 519 de 2015 celebrado entre la Red Adelco y el Departamento del Caquetá

Duración: desde el día diez (10) de enero y se extenderá hasta el día nueve (09) de mayo de 2018.

Honorarios: por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000) mensuales.

Actividades Específicas:

1. Cumplir con la ejecución del Plan de Trabajo General para el Desarrollo de las actividades estipuladas en la MGA del proyecto BPIN 2013000100269 objetivos 2 y 3

2. Presentar durante los primeros 3 días hábiles de cada mes en forma detallada el cronograma de trabajo mensual

3. Participar activamente en la programación de convocatoria y socialización del proyecto a los potenciales participantes a través de actividades lúdicas.

4. Establecer con los participantes del proyecto, los compromisos, acciones, sanciones, tiempo de duración y mecanismos de seguimiento del acuerdo de Concertación (Acta de concertación)

5. Realizar la socialización y firma de acuerdos de concertación con las familias seleccionadas como participantes.

6. Aplicar los criterios de selección establecidos para la escogencia de los predios de experimentación agrícola.

7. Verificar y registrar en campo de acuerdo al formato establecido, la información cultural, alimentaria, socioeconómica, edafo-climática y productiva de las familias participantes del proyecto en los municipios de influencia del mismo.

8. Levantar las bases de datos de las familias productoras asignadas de acuerdo al formato establecido para este fin.

9. Efectuar la toma de muestras de suelo para análisis físico químico en cada uno de los predios de los participantes a su cargo teniendo en cuenta los protocolos utilizados para la misma.

10. Asesorar, acompañar y monitorear técnicamente de acuerdo a los lineamientos establecidos para el componente de Experimentación, la implementación, establecimiento y sostenimiento de los sistemas productivos de las quince (15) familias asignadas pertenecientes al componente de experimentación agrícola acorde a la ruta que se le asigne que establece la zona a asesorar y el listado de participantes.

11. Llevar una bitácora de datos por cada uno de los participantes asignados a su cargo, donde se consignen los índices de rendimiento por especie, que permita saber con exactitud la producción total obtenida por especie durante el tiempo de la experimentación.

12. Desarrollar como mínimo 3 Capacitaciones y espacios de formación técnica en temas de interés agrícola y productivo a las familias participantes mediante la metodología de Escuelas de Campo para agricultores Ecas.

13. Apoyar la elaboración y presentación de contenidos de material didáctico para el desarrollo de actividades y espacios de capacitación.

14. Asesorar y acompañar la cosecha, beneficio, clasificación y comercialización de las especies agrícolas establecidas en el proyecto, teniendo en cuenta los ciclos de producción determinados en el planteamiento metodológico.

15. Apoyar el procesamiento, análisis de resultados y aplicar las recomendaciones efectuadas por los especialistas de la fase experimental en primera, segunda y tercera aproximación, con cada uno de los participantes a su cargo.

16. Garantizar la permanencia y participación de mínimo quince (15) participantes bajo su asesoría, en el caso de presentarse renuncia en la participación del proyecto deberá informar de manera inmediata a la RED ADELCO adelantar el proceso de desvinculación y encargarse de iniciar nuevamente la selección de nuevos participantes

17. Apoyar la entrega de materiales e insumos para el desarrollo de las actividades productivas en el marco del proyecto.

18. Velar por la calidad y adecuado uso de los materiales e insumos que se entreguen a los participantes en el marco del proyecto.

19. Hacer entrega de la documentación que soporte las actividades descritas en la MGA Objetivos 2 y 3 el primer día hábil de cada semana.

20. Colaborar en la elaboración de un (1) artículo científico según la especie agrícola y las labores asignadas.

21. Asistir a las capacitaciones y jornadas de trabajo planeadas por la Red Adelco

22. Recolectar mensualmente los certificados de contrapartida de los 15 participantes previamente seleccionados

23. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento de sus obligaciones, donde se describan las actividades realizadas, logros, hallazgos y conclusiones con sus respectivos soportes (formatos de campo, base de datos, registro fotográfico, etc.) en medio físico y magnético.

24. Presentar informe final que evidencie el cumplimiento de las actividades contractuales desarrolladas por el consultor

25. Entregar el primer día hábil de cada semana al supervisor del contrato, en forma ordenada y correctamente diligenciada la información procedente del desarrollo de las actividades técnicas, el incumplimiento dos (2) veces consecutivas de esta obligación dará lugar a la terminación de la orden de prestación de servicios.

26. Presentar evaluación de cumplimiento de metas y actividades cada dos (2) meses, la calificación insatisfactoria dos (2) veces consecutivas dará lugar a la terminación de la orden de prestación de servicios.

27. Acompañar las actividades de monitoreo, seguimiento y supervisión que programe la Red ADELCO y/o la Supervisión del proyecto de la Gobernación de Caquetá.

28. Las demás actividades de carácter técnico que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

La presente se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019, a solicitud de la interesada.

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ
DIRECTOR EJECUTIVO RED ADELCO

GOBIERNO DE COLOMBIA IGAC

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que la señora CINDY JULIETH GAITAN ROMERO , identificada con cédula de ciudadanía No. CC N°. 1117519867, celebró con éste instituto los siguientes CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 802 del 25 DE Enero DE 2018

OBJETO: prestación de servicios para realizar captura en dos dimensiones, edición y estructuración de los elementos geográficos identificables sobre las imágenes de satélite ópticas y de radar dt caqueta

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- identificar y validar los insumos para generación o actualización cartográfica, utilizando los más adecuados y que cumplan con los parámetros mínimos de calidad para el producto cartográfico a trabajar.
2. seguir y aplicar el flujo de trabajo y los parámetros técnicos definidos y documentados por la supervisión, incorporando a cada una de las actividades, el conocimiento y prácticas acertadas que permitan la generación de un producto con calidad
3, realizar las actividades de generación o actualización mediante la interpretación y captura desde imágenes tomadas desde sensores remotos, de los elementos de la cartografía base para la escala requerida y de acuerdo con los parámetros técnicos definidos por el supervisor.
4.- realizar la inclusión o actualización, de datos toponímicos relacionados con los elementos actualizados, utilizando los insumos más óptimos que estén disponibles
5. trabajar de forma conjunta con el profesional que está a cargo del control y seguimiento de la generación de su producto, en la definición e interpretación de parámetros técnicos, uso de insumos y generación del producto.
6.-. realizar la estructuración de la información geográfica en bases de datos individuales por hoja cartográfica a la escala establecida, para cada producto asignado, acorde con los parámetros técnicos.
7.- asistir y participar de forma activa en las reuniones técnicas de revisión de avance, redefinición y aplicación de parámetros técnicos y retroalimentación
8.- realizar el 100% de las observaciones procedentes de la revisión del producto, para validar el cumplimiento al 100% del producto generado bajo los procedimientos de actualización.
9.- entregar los productos generados en el formato de control de entregas establecidos en la subdirección de geografía y cartografía
10.- aplicar los lineamientos de soporte y administración de recursos informáticos y físicos establecidos.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: $14,040,000

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS SIN EXCEDER DEL 21 DE DIEICMBRE DE 2018

FECHA DE INICIACION: 01 DE Febrero DE 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE Octubre DE 2018

De acuerdo con acta de supervisión, la contratista cumpió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 802 de 25 de Enero de 2018.

La presente se expide a solicitud expresa de la interesada, en Florencia, Caquetá a los 11 días del mes de Diciembre de 2018.

GOBIERNO DE COLOMBIA

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Territorio Caquetá

CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GIL

Proyectó: *Julieth Horta*

Revisó: *Marisol Cuellar*

POLITÉCNICO SURCOLOMBIANO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Aprobado mediante resolución N. 0116 del 27 de mayo de 2015
Resolución Actual N. 0807 del 12 de septiembre de 2016
NIT 900996205-1

LA SECRETARIA GENERAL DE
LA CORPORACIÓN POLITÉCNICO SURCOLOMBIANO

HACE CONSTAR

Que la señora CINDY JULIETH GAITAN ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.519.867 de Florencia - Caqueta, laboró en la corporación como Docente catedrático, en el programa técnico laboral por competencia en Secretariado gerencial y contable, desde el 02 de enero hasta el 22 de diciembre de 2018, demostrando ser una persona muy responsable, honesta con buen manejo de personal y trabajo en equipo.

La presente se expide a solicitud de la interesada, para constancia de lo anterior se firma en Florencia Caquetá a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

CAROLINA SOLIS VARGAS
Coordinadora Académica

POLITÉCNICO SURCOLÓMBIANO
NIT: 900996205-1
Calle 21 Nl 1a -17 8/La consolata
Celular. 3108727191
Correo: polltecnlcosurcolomblano@gmall.com
hffp: //www.polltecnlcosurcolomblano.edu.co

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que, **CINDY JULIETH GAITAN ROMERO**, identificada con la C.C. No. 1.117.519.867 de Florencia Caquetá, estuvo vinculada a la Entidad, mediante:

1) CARTA DE COMPROMISO No. 064/2014. DURACIÓN: Desde el 24 de enero de 2014, por seis (06) meses, fecha de terminación 23 de julio de 2014. **OBJETO:** Prestar sus servicios de apoyo a la gestión de la Entidad El estudiante se compromete a desarrollar su práctica profesional en Corpoamazonia en el marco del proyecto "Diagnostico de Emisión de Ruido a partir de la sectorización del área urbana del municipio de Florencia, departamento de Caquetá ", en coordinación con el equipo técnico conformado para dichos procesos, en cumplimiento al Plan de Acción 2012 – 2015, "Amazonia un Compromiso Ambiental para Incluir". **Obligaciones del ESTUDIANTE**: 1) Específicas: EL PASANTE, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes actividades: a. Realizar las actividades de campo correspondientes a la identificación, georreferenciación y caracterización de las fuentes de ruido en el área urbana de Florencia. b. En coordinación con el equipo técnico del proyecto, realizar los aforos vehiculares, georreferenciación de vías, y caracterización de las mismas, en el área urbana del municipio de Florencia. c. Desarrollar acciones tendientes a la caracterización de los conflictos ambientales generados por el ruido en los diferentes sectores urbanos de Florencia. d. Apoyar en la elaboración y diseño de una propuesta de sectorización y muestreo de ruido. e. Apoyar en la respuesta de peticiones, quejas y reclamos ocasionados por contaminación sonora. 2) Generales: a. Presentar Plan de Trabajo Individual en formato SIP2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético. b. Apoyar la preparación de informes con la compilación de las evidencias de actividades. c. Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de Corpoamazonia. d. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato Corpoamazonia me entregue o terceros me entreguen. e. Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por las actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a Corpoamazonia o a terceros. **VALOR:** TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.696.000) M/CTE.

2) CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0508/2014. DURACIÓN: Desde el 11 de noviembre de 2014 por un (1) mes y quince (15) días, fecha de terminación 02 de enero de 2015. **OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales a la entidad, para apoyar actividades en el marco del proyecto "Diagnostico de Emisión de

Ruido a partir de la sectorización del área urbana del municipio de Florencia, departamento de Caquetá ", en coordinación con el equipo técnico conformado para dichos procesos, en cumplimiento al Plan de Acción 2012 – 2015 "Amazonia un Compromiso Ambiental para Incluir". **OBLIGACIONES:** 1. Específicas: a) Apoyar en la elaboración del informe final del sub-proyecto "Diagnostico de emisión de ruido a partir de la sectorización del área urbana del Municipio de Florencia-Caquetá.", b) Apoyar la consolidación del informe final para la supervisión de la ejecución del proyecto.", c) Apoyar en la socialización de los resultados del sub-proyecto "Diagnostico de emisión de ruido a partir de la sectorización del área urbana del Municipio de Florencia-Caquetá" con la administración Municipal, d) Apoyar en la realización de mesas de trabajo con los actores identificados como generadores de ruido en el Municipio de Florencia, e) Apoyar el monitoreo y la elaboración de los conceptos técnicos relacionados con problemáticas ambientales por recurso Aire en el componente de Ruido. 2) Generales: a) Presentar Plan de Trabajo Individual en formato SIP2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético, b) Brindar apoyo y acompañar en visitas y preparar informes solicitados por entidades externas en temas relacionados con su formación y objeto del contrato, cuando la Corporación lo requiera, c) Identificar y documentar acciones preventivas, correctivas y/o de mejora, aplicar encuestas de satisfacción del cliente etc, revisión de expedientes (listas de verificación de expedientes); cumpliendo con los procedimientos del sistema integrado de Gestión, en coordinación con el responsable del Sistema Integrado de Gestión de la Territorial, d) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato Corpoamazonia le entregue o terceros le entreguen, e) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a Corpoamazonia o a terceros, f) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad a la normatividad vigente. **VALOR:** TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($3.151.500) M/CTE.

3) CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 061/2015. DURACIÓN: Desde el 9 de febrero de 2015 por diez (10) mes, fecha de terminación 08 de Diciembre de 2015. **OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales para apoyar actividades en el establecimiento de plantaciones dendroenergéticas, planificación predial, contemplados por el proyecto No. I 06-018-02-04-07 027-14 "Recuperación de zonas estratégicas para la conservación de fuentes hídricas en los municipios de Solita, San José Del Fragua, Morelia, Florencia, El Paujil y El Doncello, departamento de Caquetá", en cumplimiento del Plan de Acción 2012-2015 "Amazonia, un compromiso ambiental para incluir". **OBLIGACIONES:** 1. Específicas: 1) Acompañar el proceso de selección de participantes del componente estufas ecoeficientes y plantaciones dendroenergéticas en los municipios de Florencia, El Paujil, El Doncello, Solita, San José del Fragua y Morelia. 2) Prestar asistencia técnica en la etapa del establecimiento y sostenimientos de las plantaciones dendroenergéticas a partir del manejo de la regeneración natural, en el marco del proyecto. 3) Realizar seguimientos a la construcción y funcionalidad de estufas ecoeficientes por parte de los cooperantes en el marco del proyecto. 4) Desarrollar

planificación predial participativa a nivel de finca en los municipios de Florencia, El Paujil, El Doncello, Solita, San José del Fragua y Morelia. 5) Acompañar el desarrollo de ejercicios grupales con los diferentes núcleos veredales del proyecto dentro de la implementación de la metodología de planificación predial participativa. 6) Coordinar de común acuerdo con el equipo técnico del proyecto, el levantamiento de información georreferenciada en los 350 predios vinculados al proyecto. 7) Sistematizar y digitalizar la información colectada en campo. 8) Georreferenciar las áreas intervención de cada componente. 9) Prestar asistencia técnica en la etapa de establecimiento y sostenimiento de plantaciones dendroenergéticas. 10) Apoyar en la consolidación de informes de avance mensual y final de ejecución del proyecto. 11) Dinamizar y desarrollar talleres, reuniones, jornadas de capacitación y socializaciones programadas dentro de la ejecución del proyecto. 12) Apoyar en la redacción de las actas de comités técnicos del proyecto. 13) Apoyar la conformación y operatividad de las veedurías ciudadanas del proyecto conforme lo establecido en los parámetros legales. 2) Generales: 1) Presentar Plan de Trabajo Individual en formato SIP2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético. 2) Cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de CORPOAMAZONIA. 3) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen. 4) Responder conforme a la ley y Código de Ética de *CORPOAMAZONIA*, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la *Corporación o* terceros. 5) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social. **VALOR:** VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($26.600.000) MCTE de los cuales VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) MCTE, por honorarios y el excedente para gastos de manutención y transporte

4) CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 825/2015. DURACIÓN: Desde el 03 de febrero de 2016 por doce (12) meses, fecha de terminación 02 de Febrero de 2017. **OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales a la entidad, para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto No. I 06-000-000 02-03-03 033-15 "Diseño de estrategias para la prevención y control de ruido en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo", en cumplimiento al Plan de Acción 2012-2015 "Amazonia, un compromiso ambiental para incluir", en el departamento del Caquetá. **OBLIGACIONES:** 1) Específicas: a) Apoyar el desarrollo y cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Operativo del proyecto "Diseño de estrategias para la prevención y control de ruido en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo". b) Programar y desarrollar Talleres de Asesoría y socialización del proyecto en los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, Curillo, Cartagena del Chairá y Florencia Caquetá. c) Realizar Mesas de trabajo para la conformación de los Comités de Gestión del Ruido en San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, Curillo, Cartagena del Chairá y Florencia Caquetá, aprobados mediante acta. d) Elaborar siete (7) documentos técnicos de los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, Curillo, Cartagena del Chairá y Florencia Caquetá, de acuerdo a las orientaciones técnicas del supervisor del proyecto. e) Acompañar y facilitar el proceso de aprobación y adopción de estrategias para el control y prevención del ruido en los siete (7)

municipios del departamento del Caquetá beneficiarios del proyecto. f) Recopilar la información primaria y secundaria para la elaboración del mapa de ruido ambiental de la ciudad de Florencia. g) Apoyar técnicamente la elaboración de mapas de ruido ambiental de la ciudad de Florencia, acorde a los lineamientos de la Resolución 0627 de 2006 y al SSIAG de CORPOAMAZONIA. h) Participar en la construcción y formulación de los planes de descontaminación por ruido de la ciudad de Florencia. i) Colaborar en la elaboración informes de avance mensual y final de ejecución del proyecto. j) Apoyar la conformación de las veedurías ciudadanas del proyecto conforme a lo establecido en los parámetros legales en los municipios beneficiarios del proyecto en el departamento del Caquetá. k) Participar de los comités técnicos operativos del proyecto. l) Apoyar técnicamente en la respuesta a PQR. Generales: a) Presentar Plan de Trabajo Individual en formato SIP2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético. b) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de Corpoamazonia. c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato Corpoamazonia le entregue o terceros le entreguen. d) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a Corpoamazonia o a terceros. e) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad a la normatividad vigente. f) Brindar apoyo, asesoría y preparar los informes solicitados por entidades externas en temas relacionados con su formación y objeto de contrato, cuando la Corporación lo requiera. **VALOR:** VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($29.525.000) MDA/CTE., de los cuales VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000) MDA/CTE, por honorarios y el excedente para gastos de manutención y transporte.

5) CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 221/2018. DURACIÓN: Desde el 26 de enero de 2018 por un (01) mes, fecha de terminación 25 de febrero de 2018. **OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales a la Entidad, para apoyar la socialización y concertación de los productos del proyecto No. 106-000-000 02-03-03 033-15 "Diseño de estrategias para la prevención y control de ruido en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo", en cumplimiento del Plan de Acción 2016-2019 "Ambiente para la paz", en el departamento de Caquetá. **OBLIGACIONES:** Específicas a) Apoyar técnicamente la ejecución de las actividades contenidas en el Plan Operativo del proyecto "Diseño de estrategias para la prevención y control de ruido en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo". b) Apoyar técnica y logísticamente en la realización de mesas inter-institucionales para la socialización de los resultados de mapas de ruido y planes de descontaminación de ruido de los municipios de Florencia, Mocoa y Leticia. c) Apoyar técnicamente y logísticamente la realización de mesas de trabajo con las administraciones municipales de Mocoa, Leticia y Florencia, que sean requeridas por las administraciones municipales. d) Apoyar en la elaboración informes de avance mensual, trimestral y final de ejecución del proyecto. e) Apoyar en la respuesta a PQR que se presenten a la entidad y que tengan relación con el objeto del contrato. **VALOR:** CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) MCTE., de los

cuales DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) MCTE, por honorarios y el excedente para gastos de manutención y transporte.

La presente se expide a petición de la interesada, el día 17 de septiembre de 2019.

CLAUDIA ELIZABETH GUEVARA LEYTON